

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de cinco bombas portátiles, con depósito para servicio de grasa y valvulina.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de cinco bombas portátiles con depósito, para servicio de grasa y valvulina a «Autoherramientas, S. L.», al precio por unidad de 3.150 pesetas, por un total de 15.750 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 19.500 pesetas representa una baja de 3.750 pesetas.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de cinco limpiadoras a chorro de vapor.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de cinco limpiadoras a chorro de vapor a «Autoherramientas, S. L.», al precio por unidad de 47.250 pesetas, lo que supone un total de 236.250 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 375.000 pesetas representa una baja de 138.750 pesetas.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de 17 dispositivos ahoyadores.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 17 dispositivos ahoyadores a «Mecanización de Obras, Sociedad Anónima», al precio unitario de 24.000 pesetas, que supone un total de 408.000 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 459.000 pesetas representa una baja de 51.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de 20 equipos de soldadura autógena.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 20 equipos de soldadura autógena a «Dimafe, S. A.», al precio unitario de 8.800 pesetas, lo que da un total de 176.000 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 220.000 pesetas representa una baja de 44.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de un compresor remolcable con destino al Parque Interprovincial de Alcalá de Henares.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de un compresor remolcable, con destino al Parque Interprovincial de Alcalá de Henares, a «Holman Ibérica, S. A.», al precio de 500.000 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de pesetas 500.000 no produce ninguna baja en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de 11 cintas transportadoras.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 11 cintas transportadoras a «Talleres Unidos, S. A.», al precio unitario de 36.554,65 pesetas, por un total de 402.101,15 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 440.000 pesetas representa una baja de 37.898,85 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de cinco prensas hidráulicas de 30 toneladas.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de cinco prensas hidráulicas de 30 toneladas a «Coverma, S. A.», al precio unitario de 26.495 pesetas, por un total de 132.475 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de pesetas 132.500 representa una baja de 25 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de cinco equipos de herramientas.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de cinco equipos de herramientas a «Autoherramientas, Sociedad Limitada», al precio unitario de 13.528,55 pesetas, lo que supone un total de 67.642,75 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 75.500 pesetas representa una baja de 7.857,25 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de dos gatos hidráulicos de taller de 3.000 kilogramos de capacidad.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de dos gatos hidráulicos de taller de 3.000 kilogramos de capacidad a «Autoherramientas, S. L.», al precio unitario de 7.905 pesetas, que supone un total de 15.930 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 24.000 pesetas representa una baja de 8.070 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de 10 pulidoras de sobremesa de accionamiento eléctrico.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 10 pulidoras de sobremesa de accionamiento eléctrico a «Autoherramientas, S. L.», al precio unitario de 2.900 pesetas, lo que supone un total de 29.000 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 35.000 pesetas representa una baja de pesetas 6.000 en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de 15 equipos de pintura por aire comprimido.

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 15 equipos de pintura por aire comprimido a «Autoherramientas, S. L.», al precio por unidad de 3.050 pesetas, lo que supone un total de 45.750 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 46.500 pesetas representa una baja de 750 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Eloy Martínez Liñán para aprovechar aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Villafranca (Córdoba), con destino a riegos.

Don Eloy Martínez Liñán ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Villafranca (Córdoba), con destino a riegos; y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Eloy Martínez Lifián autorización para derivar un caudal continuo del río Guadalquivir, de 28,524 litros/segundo, con destino al riego de 47,54 hectáreas en finca de su propiedad denominada «La Huertezuela», sita en término municipal de Villafranca (Córdoba), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el proyecto correspondiente debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 6.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Villafranca (Córdoba), para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Décima.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Undécima.—Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Duodécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Decimotercera.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimocuarta.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimoquinta.—El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido o aún suprimido, mediante el precintado de los grupos elevadores correspondientes; en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tienda a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno, por la Comisaría de

Aguas del Guadalquivir, para que el usuario limite la superficie de cultivo, de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1966.—El Director general, por delegación. A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña Elisabeth Weber de Horcher para aprovechar aguas subálveas del arroyo Pozuelo, en término municipal de Marbella (Málaga), y con destino al abastecimiento de una urbanización en la finca denominada «Fincas en el Paraje de El Pozuelo».

Doña Elisabeth Weber de Horcher ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Pozuelo, en término municipal de Marbella (Málaga), con destino a abastecimiento de una urbanización en finca propiedad de la petionaria, y esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a doña Elisabeth Weber de Horcher para aprovechar como máximo caudal 1,88 litros por segundo de aguas subálveas del arroyo Pozuelo, en término municipal de Marbella (Málaga), con destino al abastecimiento de una urbanización en finca propiedad de la petionaria denominada «Finca en el Paraje de El Pozuelo», con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en agosto de 1962 por el Ingeniero de Caminos don José María Garnica Navarro, con un presupuesto de ejecución material de 70.593,78 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Sur de España siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación por parte del concesionario de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

3.^a La Administración no responde del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza y el concesionario vendrá obligado a facilitar a la Administración cuantos datos y ayuda sean necesarios para comprobar que no se aprovecha más caudal del concedido, como también a construir por su cuenta un módulo o dispositivo limitador del caudal aprovechado si la Administración lo ordenase por interés general.

4.^a El aprovechamiento que se concede queda supeditado a la realización de la urbanización a que se destina, por lo que será proporcionalmente reducido o anulado si transcurrido el plazo de tres años a partir de la publicación de la autorización se comprobare que la urbanización no había alcanzado el desarrollo previsto.

5.^a Las obras comenzarán en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la concesión y quedarán terminadas en el de seis meses contados desde la misma fecha.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a los usos señalados, prohibiéndose su enajenación, cesión o venta con independencia de los mismos.

7.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones del aprovechamiento, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Sur de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo el concesionario notificar al citado Organismo el comienzo y la terminación de las obras, que una vez finalizadas serán reconocidas por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, las pruebas de rendimiento y resistencia que se hayan efectuado y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación hasta que el acta sea aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.^a En el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión, el concesionario presentará en la Comisaría de Aguas un certificado de análisis químico de las aguas del aprovechamiento, expedido por laboratorio oficial, cuyo documento será unido al acta de reconocimiento final de las obras.